

Nºint: N-4500505



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 48224

SANTIAGO, 22 ABR 2014
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:
VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Parte Policial Nº2544, de 09.10.2013; Nº3141, de 12.12.2013; Nº95 y Nº96 de 11.01.2014, todos del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana, don Luis Cliver CUAILA OSNAYO, don Martin Oscar TARQUI YUGRA, don Jhonny Renzo CCORAHUA CALDERON y don Simeon EUGENIO COLQUE, quienes fueron sorprendidos navegando en aguas jurisdiccionales chilenas sin autorización; b) Que dichos extranjeros hicieron abandono del territorio nacional, según lo informado por Policía Internacional; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| - Luis Cliver CUAILA OSNAYO, | DNI Nº 80286043 |
| - Martin Oscar TARQUI YUGRA, | DNI Nº 43826239 |
| - Jhonny Renzo CCORAHUA CALDERON | DNI Nº 44951892 |
| - Simeón EUGENIO COLQUE | DNI Nº 45330438 |

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu) y a la INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCUING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN